

Río Gallegos, 7 de septiembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es una entidad de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa, que tiene el carácter de sujeto de derecho conforme lo establece el Código Civil;

QUE la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es la obra social destinada al personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que actúa en el marco de la ley 24.741;

QUE como Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, funciona en la ciudad de Río Gallegos, y posee sedes en la localidad de Caleta Olivia, San Julián y Río Turbio;

QUE la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, tiene como finalidad brindar prestaciones con la mejor cobertura en servicios de salud; y prestaciones sociales que mejoren la calidad de vida de sus afiliados;

QUE la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, tiene su sede central en la ciudad de Río Gallegos, en el inmueble ubicado en la calle Tucumán 141, donde funciona la parte administrativa y un gimnasio, para uso de sus afiliados;

QUE la Unidad Académica Río Gallegos, se encuentra en proceso de recuperación de casas que se ubican dentro del predio del Campus Universitario;

Que la Unidad Académica Río Gallegos, ha recuperado la Casa N°11, perteneciente al Campus Universitario, y dispone ceder la misma para uso de la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se considera conveniente regularizar la situación respecto de la utilización del inmueble en cuestión, cuyo croquis se adjunta a la presente como Anexo II;

QUE el Presidente de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ha informado por escrito que el uso de la casa será destinado a la ubicación de consultorios médicos con especialidades que nuestra prestadora de servicios médicos, Swiss Medical, no tiene en su cartilla para la zona sur a la que pertenecemos, para oficina administrativa de recepción, y la creación de un salón de usos múltiples, para futuras charlas y/o eventos relacionados a temas médicos, prevención de enfermedades, vida saludable, etc., todo en función de la demanda de nuestros afiliados;

QUE el Presidente de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, han suscripto un acuerdo de condiciones de uso de la Casa 11, el que se forma parte integrante de la presente, como Anexo I;

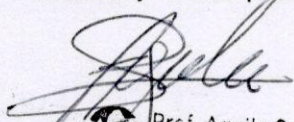
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

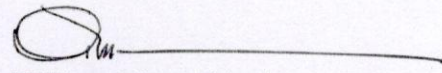
**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la cesión de uso del inmueble ubicado en el Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos cuyo croquis se adjunta como ANEXO II, a favor de la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con el exclusivo objeto de la realización de las actividades propias y habituales de dicha institución, sujeto a las condiciones de uso que se detallan en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese amplia difusión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Prof. Aguila Carlos
Presidente



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 716/2023

ANEXO I

Condiciones de uso

PRIMERA. OBJETO: La cesión del inmueble ubicado en el Campus Universitario, Casa N°11, será destinada a la ubicación de consultorios médicos y oficina administrativa de recepción. Los consultorios están destinados a la atención que darán médicos con especialidades que nuestra prestadora de servicios médicos, Swiss Medical, no tiene en su cartilla para la zona sur a la que pertenecemos. Así también, la creación de un salón de usos múltiples, para futuras charlas y/o eventos relacionados a temas médicos, prevención de enfermedades, vida saludable, etc., todo en función de la demanda de nuestros afiliados. La utilización del inmueble para un destino distinto al pactado, dará lugar a la rescisión del presente acuerdo.

SEGUNDA. DURACIÓN: La cesión del inmueble ubicado en el Campus Universitario, Casa N°11, se otorga desde el día de la fecha y por el término de diez años. Operado el vencimiento, la cesión se renovará automáticamente por iguales períodos salvo manifestación expresa en contrario, comunicada fehacientemente a la contraparte con una antelación mínima de sesenta (60) días

TERCERA. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: Quedarán a cargo de la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral la realización de obras y tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para la utilización del inmueble.

CUARTA. ESTADO DEL INMUEBLE. La Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral recibe el inmueble en perfecto estado de funcionamiento, comprometiéndose a reintegrarlo en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo

QUINTA. MODIFICACIONES: Las modificaciones en el inmueble, así como mejoras, deberán ser aprobadas previamente por escrito por la Unidad Académica Río Gallegos y quedarán a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo de la cesión.-

SEXTA. INTRANSFERIBILIDAD: La cesión del inmueble por el tiempo pactado beneficia exclusivamente a la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral, quedando prohibida su transferibilidad, arrendamiento, préstamo gratuito y el permitir su ocupación por terceros en cualquier carácter.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN ANTICIPADA: Sin perjuicio de la duración establecida por cláusula segunda, la Unidad Académica Río Gallegos se reserva el derecho de resolver el presente acuerdo sin expresión de causa, debiendo comunicar fehacientemente dicha decisión con una antelación de sesenta (60) días a la fecha en que se pretenda la devolución del inmueble. Especialmente se reserva este derecho para el supuesto de la utilización del inmueble para un destino distinto a las actividades propias de la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD: La responsabilidades civiles y penales que se originen en el desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo son asumidas por la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

En prueba de conformidad con las presentes condiciones, suscriben el Presidente de la Obra Social de Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Prof. Carlos Aguila Vito, y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, Arq. Guillermo Melgarejo.



Prof. Aguila Carlos
Presidente



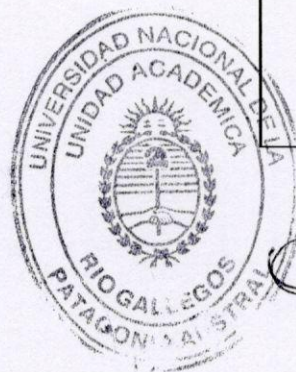
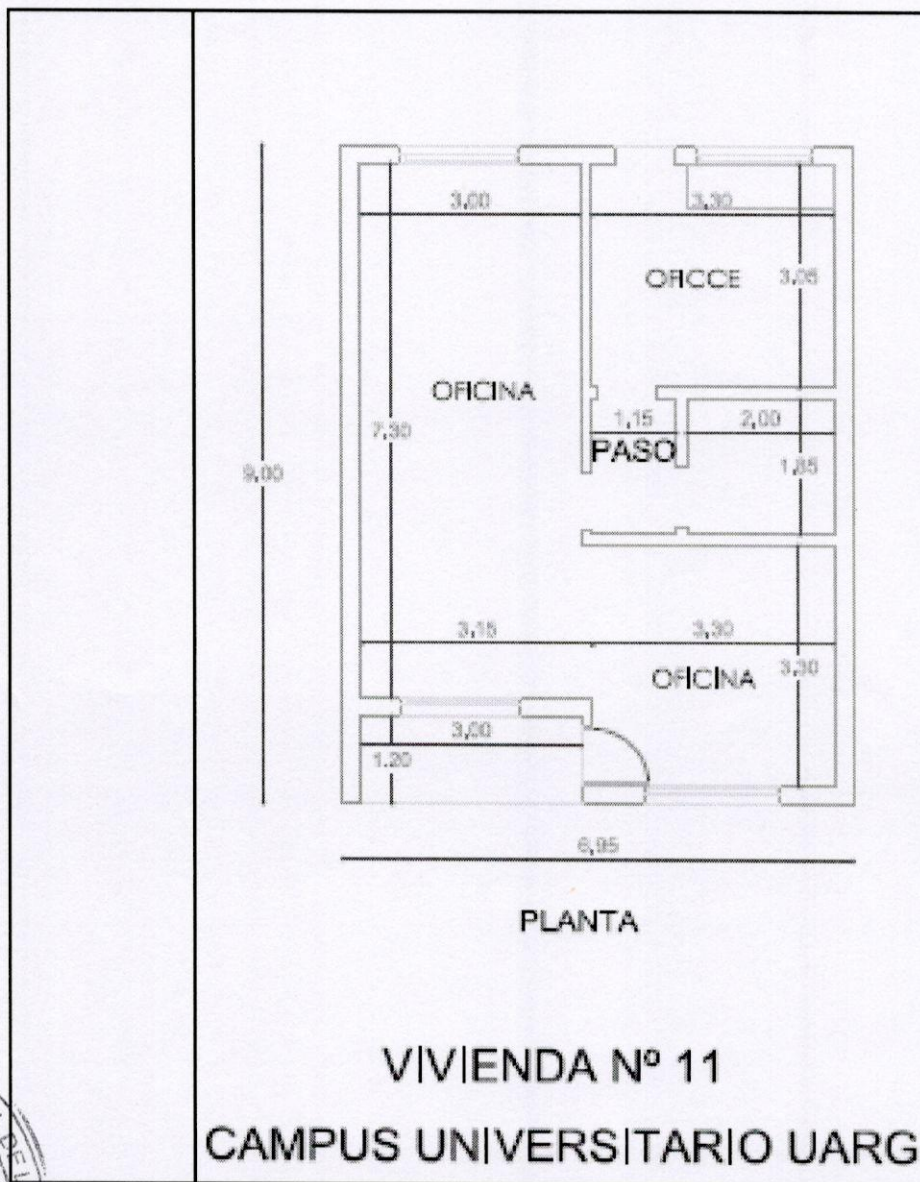
Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 716/2023

ANEXO II

Planos Casa 11



[Signature]